



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 255 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3. del artículo 7 de la ley ibídem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Constitución Política establece en su artículo 125 el Sistema de carrera como principio que rige y orienta la permanencia, el ascenso y el retiro del servicio público.

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 27 señala:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

Que, por su parte el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 255 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, además el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispuso que:

" (...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad".

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño "

Que en el artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

"De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya."

*



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 255 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 11665 del 26 de agosto de 2022, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado *TECNICO ADMINISTRATIVO*, Código 367, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 163345, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño".

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11 identificado con el Código OPEC No. 163345, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	1088218519	ROBERTH GERARDO	MAFLA ROSERO	73,4
2	10694366	MIGUEL	RUIZ MUÑOZ	72,31
3	1087960059	HANS DANIEL	IMBAQUIN CHAVES	70,85
4	1085280261	NEIVA ELIZABETH	TOBAR VERA	67,05
5	1144196301	INGRITH	LÓPEZ ENRÍQUEZ	66,88
6	1144046839	CRISTIAN HELMER	PABON BRAVO	60,19

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que en cumplimiento a lo antes expuesto, mediante Resolución No 150 del 5 de mayo de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.694.366, TECNICO ADMINISTRATIVO, código 367, Grado 11, ofertado mediante OPEC No.163345, quien ocupó la Posición No. dos (2), dentro de la lista de elegibles No.11665 del 26 de agosto de 2022, la cual quedó en firme el día 06 de septiembre de 2022, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, ofertado con el Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño,

Que, mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2023, el señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.694.366, manifiesta aceptar el nombramiento en periodo de prueba del cargo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, código 367, Grado 11.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 255 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

Que el señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10.694.36, mediante oficio del 2 de junio de 2023, presenta renuncia al periodo de prueba del empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, código 367, Grado 11, ofertado mediante OPEC No.163345.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de la Función Pública", establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: "1. La persona designada no manifieste la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que de acuerdo a lo anterior la administración procedió a derogar el nombramiento del señor MIGUEL RUIZ MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.10.694.366, mediante Resolución No.190 del 16 de junio de 2023.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, a través del módulo de reportes de novedades del banco nacional de lista de elegibles – BNLE del portal SIMO 4.0, solicitó autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil el uso de lista de elegibles con la finalidad de realizar el nombramiento en periodo de prueba del elegible que por su posición en la lista debe ser nombrado, en este caso el señor HANS DANIEL IMBAQUIN CHAVES, quien ocupó la tercera (3º) posición dentro de la misma, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, ofertado en la OPEC No. 163345, dentro del proceso de selección No. 1523 de 2020 Territorial – Nariño.

Que mediante oficio de fecha seis (06) de julio de 2023, la Directora de administración de carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil una vez efectuado el análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (03) primeros ordenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, autorizó el uso de la lista de elegibles para el señor HANS DANIEL IMBAQUIN CHAVES identificado con cédula de ciudadanía 1.087.960.059, quien ocupó la tercera (3º) posición dentro de la misma, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, ofertado en la OPEC No. 163345, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del elegible MIGUEL RUIZ MUÑOZ.

Que le corresponde al alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar aplicabilidad a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

*

ef



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 255 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en periodo de prueba al Señor HANS DANIEL IMBAQUIN CHAVES, identificado con cédula No. 1.087.960.059, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 11, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, ofertado con la OPEC No. 163345 en MODALIDAD ABIERTO dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Parágrafo primero. - El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el funcionario será evaluado en su desempeño laboral.

Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, adquirirá los derechos de carrera en el respectivo empleo y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal. En el evento de que el (la) funcionario (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Parágrafo segundo. - El jefe inmediato y el(la) funcionario(a) nombrado(a) en periodo de prueba, deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El(la) funcionario(a) nombrado(a) en periodo de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada

*

h



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

RESOLUCIÓN 255 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. – Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal comunicar a la interesada el contenido del presente acto administrativo.

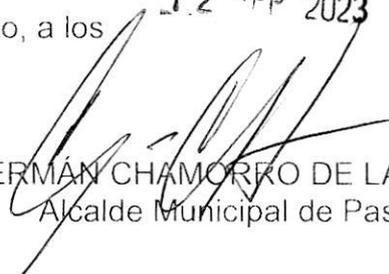
ARTICULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

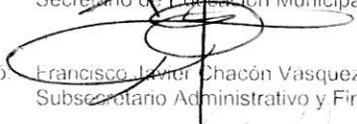
Dado en San Juan de Pasto, a los

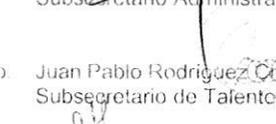
12 SEP 2023

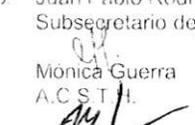

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Ángela Pantoja Moreno
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho


Revisó: José Luis Bonavides Passos
Secretario de Educación Municipal.


Revisó: Francisco Javier Chacón Vasquez
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: Juan Pablo Rodríguez Cárdenas
Subsecretario de Talento Humano


Revisó: Mónica Guerra
A.C.S.T.H.


Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.


Proyectó: Sandra Edith Quiroga Lozada
Profesional Universitaria T.H